

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CENTRO ÚNICO DE CAPACITACIÓN POLICIACA DE INVESTIGACIÓN Y PREVENTIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

PRESENTACION

Derivado de la XXIII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, realizado el 21 de agosto de 2008, se establecieron las acciones tendientes a eficientar los esquemas normativos e instituciones de seguridad en el país.

En el acuerdo número 46 de la misma sesión, los gobiernos estatales se comprometieron a la depuración y fortalecimiento de las instituciones de seguridad y procuración de justicia, específicamente en el perfeccionamiento de mecanismo de selección y capacitación de los elementos de instituciones policiales y de procuración de justicia.

El 9 de septiembre de 2008, convocamos a la VII Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública, celebrada en la ciudad de Tapachula, en donde suscribimos el **Acuerdo por un Chiapas aún más seguro**; en él, establecimos una serie de compromisos de interés público y acciones de coordinación permanente entre nuestro estado y la federación. Específicamente en el punto número 31 del acuerdo, se crea el compromiso de establecer un Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva que cuente con instalaciones para actividades físicas, académicas y tácticas.

En cumplimiento al Acuerdo por un Chiapas aún más seguro se emitió el decreto No. 35 de fecha 30 de diciembre de 2009 mediante el cual se crea el **Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado**, instancia encargada de planear, organizar, dirigir y aplicar los planes y programas de estudio, de investigación, así como preparar cursos de capacitación, adiestramiento constante y actualización profesional, enfocados al personal operativo y administrativo que integran los distintos cuerpos de seguridad pública del estado, procuración de justicia del estado, los municipios y particulares que presten sus servicios de vigilancia acorde a la realidad social.

La seguridad pública es indiscutiblemente en nuestro estado, uno de los aspectos prioritarios del actual Gobierno; que si bien, somos una de las entidades más seguras del país, se requiere contar con personal operativo preparado que se encargue de vigilar y asegurar de forma preventiva el bienestar de la población, por lo que la capacitación y adiestramiento en las diversas áreas que conforman la carrera policial, juegan un papel importantísimo, con el único propósito de brindar seguridad a nuestros ciudadanos tanto en su persona como en sus bienes.

En este sentido, se ha impulsado una política de seguridad, la cual se encuentra debidamente referenciada dentro de los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Chiapas 2007-2012, misma que establece e impulsa un desarrollo sustentable de la seguridad pública, atendiendo oportunamente las necesidades del servicio, utilizando los

mecanismos y sistemas de seguridad establecidos; inmerso dentro del eje 5. Estado de Derecho, Seguridad y Cultura de Paz 5.2 Seguridad Pública y Cultura de Paz,. Política Pública 5.2.1, en donde se describe el objetivo principal de este Centro, que es el de Crear las condiciones formativas, administrativas y de comportamiento ético de los elementos de seguridad pública del estado y municipios. Por tal motivo, el presente Programa Institucional juega un papel muy importante para este Centro, toda vez que servirá para poder visualizar el desempeño y el avance en el logro de los objetivos, metas, estrategias y acciones establecidas dentro del Plan de Desarrollo Chiapas 2007-2012 y nos brinda la oportunidad de poder expresar las acciones más relevantes que se consigan durante la ejecución de nuestros proyectos, identificando los factores que nos permitan mejorar en la planeación y programación de nuestras actividades primordiales y finalmente es una herramienta que está al alcance de la ciudadanía, para que esta pueda informarse sobre los compromisos cumplidos por el actual gobierno.

INTRODUCCION

Como antecedente, es importante destacar que de 2007 a 2009, las acciones de capacitación policial y de procuración se había venido realizando de manera coordinada entre el Instituto de Formación Profesional de Policías del Estado (IFPPE), actualmente Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado y el Instituto de Profesionalización de Investigación de la Procuración General de Justicia del Estado.

La institución encargada de la capacitación del personal de las corporaciones de seguridad del estado y los municipios, se encontraba a cargo del IFPPE, el cual mediante un Plan Rector de trabajo, implementó la Modalidad Integral de Educación Policial (MIEP).

Por otra parte, el Instituto de Profesionalización e Investigación de la Procuración de Justicia del Estado, se ha hecho cargo de la capacitación de la policía ministerial, peritos y ministerios públicos, mediante la contratación externa de cursos especializados en sus áreas de responsabilidad.

Con la creación del Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado, la cual se da como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Sectorizado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y queda facultada para atender los programas de estudio, de investigación, así como preparar cursos de capacitación, adiestramiento constante y actualización profesional, enfocados al personal operativo y administrativo que integran los distintos cuerpos de seguridad pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado y de los Municipios; y para establecer con liderazgo, plena confianza de la sociedad en sus Policías, los cuales puedan proyectar una clara vocación de servicio, altos valores humanos, respeto a la legalidad, defensa del estado de derecho y lealtad institucional.

En este contexto, se presenta el siguiente Programa Institucional, el cual está fundamentado en los Artículos 11, 18 y 20 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas y 14 de su reglamento; y que va de acuerdo a los lineamientos normativos y jurídicos de este Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado apegado al Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012 (PDCHS).

Este documento lo integra una Presentación, Introducción, la Planeación Estratégica, la cual lo componen los puntos del Diagnóstico, la Misión y la Visión; así también se especifica la Alineación del Programa al Plan de Desarrollo, a través de su Objetivo Estatal, Prioridades, Valores, la Alineación del Programa Institucional al Programa Sectorial, donde se describe el Objetivo Estratégico del Centro; otro punto que se encontrará al interior de este documento es la Planeación Operativa, donde se detalla las metas a alcanzar durante el ejercicio 2010-2012 plasmados en el Proyecto Institucional.

I. PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y NORMATIVA

I.I DIAGNÓSTICO

Durante los ejercicios de 2007 al 2009, se elaboró el proyecto de reestructuración para transformar el Instituto de Formación Profesional para Policías del Estado. Se elaboraron los planes y programas de estudio para los niveles de secundaria, bachillerato y licenciaturas en seguridad pública y protección ciudadana. Se obtuvo de la Secretaría de Educación la validación, registro y certificación de dichos planes y programas; se modernizaron las instalaciones construyéndose seis aulas y se dignificaron los baños generales y de dormitorios.

Se realizaron campañas de difusión para ingresar a los distintos niveles de escolaridad para lo cual, actualmente se encuentran cursando el bachillerato 96 elementos y 106 la licenciatura en seguridad pública y protección ciudadana. Se elaboró el proyecto para el modelo educativo escolarizado y no escolarizado. Se celebraron convenios con la Secretaría de Educación para la Autorización de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (REVOES) correspondientes.

En julio de 2008 se autorizaron los REVOES para impartir estudios de nivel Secundaria, Acuerdo No. PES-02/2008; Bachillerato, Acuerdo No. PCT-01/2008 y la Licenciatura en Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Acuerdo No. PSU-05/2008.

De 2007 a 2009 se evaluaron a 5,666 elementos de las corporaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, dentro del Programa de Evaluación para la Permanencia. En materia de profesionalización se han capacitado a 11,872 elementos responsables de la seguridad pública en el estado y sus municipios.

Con la implementación de la educación a distancia se diseñaron y elaboraron manuales de estudios, lo que permitió contar con una mayor capacidad de atención en materia de profesionalización, logrando capacitar a 5,512 policías de 117 municipios del estado y 6,360 elementos de las corporaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, haciendo un total de 11,872 elementos.

De 2007 a 2009 se ha brindado atención a 117 municipios, mismos que han solicitado la capacitación de sus policías en la formación inicial, continua y especializada, haciendo un total de 5,512 elementos.

Para este año, se han capacitado a 738 elementos de los cuales 272 elementos fueron capacitados con cursos de formación inicial, 286 elementos con cursos de formación continua y 180 elementos con cursos de capacitación especializada, participando en estos cursos elementos de la policía estatal preventiva, custodio penitenciario, policía de seguridad privada y policía municipal de 28 municipios.

Se han efectuado evaluaciones psicológicas y médicas a los aspirantes a formar parte de los distintos cuerpos de seguridad pública del estado, evaluaciones psicológicas al personal operativo activo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Policías Municipales para revalidar la Licencia Oficial Colectiva Número 99, así como evaluaciones al personal de las empresas de seguridad privada que prestan servicios de seguridad y vigilancia.

Se ha evaluado a 307 elementos de nuevo ingreso; 960 evaluaciones a personal de empresas de seguridad privada, de las cuales 480 fueron psicológicas y 480 médicas.

Finalmente se han realizado 2,937 evaluaciones para validar la licencia colectiva No. 99, para el 2010, a las corporaciones policiales de las cuales 1,317 fueron de la policía estatal preventiva, 553 de la policía auxiliar, 206 a policías de tránsito del estado, 40 a la policía estatal de caminos, 62 a la policía fronteriza, 540 custodios penitenciarios, 10 policías municipales de Tuxtla Gutiérrez, 98 policías municipales de Ocosingo, 79 policías municipales de Palenque y 32 policías municipales de San Cristóbal de las Casas; de estas evaluaciones 2,212 fueron calificados como aptos y 725 como no aptos para renovar licencia.

En relación al funcionamiento de este Centro es indispensable crear un cuerpo de docentes calificados para la impartición de las materias inherentes a los planes y programas a desarrollar; realizar los ajustes tecnológicos necesarios para el funcionamiento e implementación del Programa de Educación a Distancia, la liberación de las plazas administrativas necesarias ante la nueva estructura del Centro, mejoramiento de las instalaciones de la biblioteca y adquisición de mobiliario escolar y de oficina.

Las perspectivas que se tienen para el presente Ejercicio, entre una de ellas es la de instrumentar en coordinación con los cuerpos de seguridad pública del Estado y de los municipios y de las áreas correspondientes, las políticas y programas de reclutamiento, selección, capacitación, actualización y permanente de conocimientos de los servidores públicos de los cuerpos de seguridad del Estado, los municipios y particulares que presten servicios de vigilancia acorde a la realidad social.; por otra parte se tiene proyectado lograr elaborar programas de especialización y postgrados de seguridad pública y de investigación policiaca e impartir los cursos correspondientes, en coordinación con instituciones de enseñanza profesional, estatales, nacionales e incluso internacionales si así se requiere; y finalmente para el presente ejercicio se ha proyectado promover la investigación y difusión en materia de seguridad pública, disciplinas forenses y administrativas relacionadas con las actividades de los cuerpos de seguridad pública del Estado y de los municipios, así como la publicación de ensayos y estudios relativos

I.II MISIÓN

Impartir cursos de formación inicial, continua y especializada a los cuerpos de seguridad pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado, los municipios y particulares que presten servicios de vigilancia, mediante la homologación de conocimientos, adiestramiento y profesionalización y se establezca una unidad de doctrina que les permita unificar capacidades, criterios de acción y desempeño eficiente, para garantizar a la sociedad mayor de seguridad.

I.III VISIÓN

Ser la instancia que mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado, los Municipios y particulares que presten servicios de vigilancia, se establezcan plena confianza, credibilidad y paz social, a fin de consolidar la estrategia de por un Chiapas aún más seguro.

I.III ALINEACIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO

OBJETIVO ESTATAL

Crear las condiciones formativas, administrativas y de comportamiento ético de los elementos de seguridad pública del estado y municipios.

PRIORIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO

EDUCACIÓN

Instrumentar en coordinación con los cuerpos de seguridad pública del Estado y de los municipios y de las áreas correspondientes, las políticas y programas de reclutamiento, selección, capacitación, actualización y permanente de conocimientos de los servicios públicos de los cuerpos de seguridad pública del Estado, los municipios y particulares que presten servicios de vigilancia acorde a la realidad social.

En coordinación con instituciones de enseñanza profesional, nacionales, estatales e incluso, internacionales, elaborar programas de especialización y postgrados de seguridad pública y de investigación policiaca e impartir los cursos correspondientes.

Promover la investigación y difusión en materia de seguridad pública, disciplinas forenses y administrativas relacionadas con las actividades de los cuerpos de seguridad pública del Estado y de los municipios, así como, la publicación de ensayos y estudios relativos.

Establecer el Expediente Electrónico Ad Perpetuum de los servidores públicos de los cuerpos de seguridad del estado y municipios.

VALORES

Honradez: En el desarrollo de sus actividades los servidores públicos deben actuar con la máxima rectitud posible, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros. Asimismo, deben abstenerse de aceptar o buscar prestaciones o compensaciones provenientes de cualquier persona, evitando de esta manera la realización de conductas, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

Legalidad: El servidor público debe ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, por ende, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones.

Prudencia: En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá utilizar la razón, a efecto de ser capaz de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular el bienestar colectivo.

Imparcialidad y objetividad: Los servidores públicos se encuentran comprometidos a proceder de manera correcta durante el ejercicio de las funciones que desempeñan, dirigiendo su conducta de acuerdo a las normas legales que para el caso se encuentren establecidas, dejando a un lado cualquier tipo de influencias extrañas que pudieran desviarla, actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; evitando que influya en su juicio y conducta, intereses externos que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, desarrollando su actuación sin aprensiones o prejuicios, apegándose en todo momento a las reglas institucionales que al efecto existan.

Compromiso: Los servidores públicos deberán procurar que durante el desarrollo de sus funciones vaya más allá del simple cumplimiento de su deber, pretendiendo que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, eficaz y eficiente.

Responsabilidad: El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en concordancia con los principios y valores previstos en el presente Código de Ética.

Dignidad y Decoro: El servidor público debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación; consecuentemente su trato hacia el público y para con los demás funcionarios, debe ser en todo momento con pleno respeto y corrección.

Transparencia y Discreción: El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, sin más limitaciones que las previstas por causas de interés público y la confidencialidad de datos personales, establecidos por las leyes de transparencia y acceso a la información, impidiendo o evitando el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de los mismos; Asimismo, no debe utilizar, en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión.

Justicia: El respeto al estado de derecho es una obligación de todo individuo que se integre a la sociedad, en este sentido el servidor público es quien se encuentra mayormente comprometido a ello, es por eso, que en el ejercicio de sus funciones deberá conducirse con respeto hacia la sociedad y con estricto apego a las normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, procurando en todo momento la aplicación del derecho.

Igualdad: El servidor público no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia. Este principio se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.

Respeto: Es la actitud que todo servidor público debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Integridad: Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre la verdad, fomentando la credibilidad en las instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

Tolerancia: El servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando en todo momento un grado de tolerancia superior al ciudadano común, con respecto a las críticas del público y de la prensa.

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL AL PROGRAMA SECTORIAL.

Objetivo del Programa Sectorial:

Brindar mejores condiciones de seguridad en la participación de la ciudadanía, consolidando a la entidad como uno de los Estados más seguros a nivel nacional, así mismo fomentar la cultura de prevención del delito, denuncia y legalidad y procurar un mejor sistema de impartición de justicia con apego al marco jurídico local.

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL ORGANISMO PÚBLICO

Capacitar, adiestrar y actualizar profesionalmente a los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado, Procuraduría General de Justicia, los Municipios y particulares que presten servicios de vigilancia.

II. PLANEACION OPERATIVA

II.I PROYECTOS INSTITUCIONALES

Anexo No. 1

Nombre del Proyecto:

Capacitar al personal operativo y administrativo de los distintos cuerpos de seguridad pública, procuraduría del estado y municipios.

Diagnóstico / Situación Actual:

La seguridad pública es indiscutiblemente en nuestro Estado, uno de los aspectos prioritarios del actual Gobierno, el crecimiento de la criminalidad a nivel Nacional ha hecho que se establezca como una obligación el contar con personal operativo preparado, que se encargue de vigilar y asegurar de forma preventiva el bienestar de la población, por lo que la capacitación y adiestramiento en las diversas áreas que conformará carrera policial, juegan un papel importantísimo, con el único propósito de brindar a la sociedad seguridad en su persona y bienes.

Anexo No. 1

Resumen Narrativo	Metas	Medios de Verificación
Fin Contribuir con la sociedad, con un servicio policial de calidad y eficiencia.	Servidores públicos evaluados y capacitados, con perfil profesional en seguridad.	
	Metas	Medios de Verificación
Objetivo del proyecto. Crear las condiciones formativas, administrativas y de comportamiento ético de los elementos de seguridad pública del Estado y municipios.	Al término de la administración se podrá contar con 3,000 elementos operativos capacitados.	
Resultado 1 Plan de estudios en seguridad pública fortalecido	Firma de 20 convenios de colaboración con los tres niveles de Gobierno, instituciones académicas o científicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Investigación y elaboración de 06 manuales educativos.	.- Convenios firmados .- Manuales Educativos
Resultado 2 Aspirantes a policías evaluados	1,600 elementos operativos de nuevo ingreso evaluados.	.- Evaluaciones aplicadas
Resultado 3 Registros de elementos operativos sistematizado	1000 expedientes electrónicos	.- Sistema electrónico
Resultado 4 Policías de las diferentes corporaciones policíacas y personal involucrado en seguridad capacitados	10,200 elementos operativos capacitados	.- Constancias de capacitación

II.II MATRIZ DEL PROYECTO INSTITUCIONAL

Anexo No. 2

Eje rector: 5 Estado de Derecho, Seguridad y Cultura de Paz

Subtema: 5.2. Seguridad Pública y Cultura de Paz

Política Pública	Objetivo	Proyecto	Resultados	Metas	2010-2012	2010	2011	2012	ODM
5.2.1. Seguridad Pública	Crear condiciones formativas, administrativas y de comportamiento ético de los elementos de seguridad del Estado y sus Municipios	Capacitar al personal operativo y administrativo de los distintos cuerpos de seguridad pública del estado, procuraduría general del estado y municipios	Plan de estudios en seguridad pública fortalecido	Celebrar convenios de colaboración con los tres niveles de Gobierno, instituciones académicas o científicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo educativo e integral de los cuerpos de seguridad pública del Estado.	20	0	10	10	
				Investigación y elaboración de 06 manuales educativos.	6	0	3	3	
			Aspirantes a policías evaluados	Evaluar a personal aspirante a formar parte de los cuerpos de seguridad pública del estado, municipio y particulares que presten servicio de vigilancia.	1,600	500	600	500	
			Registro de elementos operativos sistematizado	Establecer expediente electrónico ad perpetuum de los servidores públicos de los cuerpos de seguridad del estado y sus municipios.	2,000	0	1,000	1,000	
			Policías de las diferentes corporaciones policíacas y personal involucrado en seguridad capacitados	Capacitación de Formación Inicial, Continua y Especializada a personal operativo e involucrado en la seguridad pública.	10,200	2,000	5,200	3,000	

